



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BAGUA

AMAZONAS PERU



ACUERDO DE CONCEJO N° 012 -2018-MPB

Bagua, 13 de Abril del 2018

VISTO:

La Sesión Ordinaria de Concejo N° 11 de fecha 09 de Abril del 2018, donde se trató el Informe N° 029-2018-MPB/OREC, emitido por la Jefatura de Registro Civil, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley orgánica de Municipalidades;

Que, en el Artículo 09 inciso 08 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972, establece que una de las atribuciones del Concejo Municipal es Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Que, mediante el Informe N° 029-2018-MPB/OREC de fecha 09 de Abril del 2018, emitido por la Jefatura de Registro Civil de esta Comuna, presenta la propuesta de Celebración de Matrimonios Comunitarios a realizarse el **Veintiuno de Junio del presente año** en el marco de la celebración de la Fiesta Patronal en honor al Patrono "San Juan Bautista"; con un pago simbólico de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Soles);

Que, uno de los objetivos primordiales de estos matrimonios comunitarios es la consolidación, fortalecimiento y protección de la familia como célula básica de la sociedad, teniendo siempre presente las reglas del ordenamiento jurídico;

Que, el Pleno del Concejo en uso de sus facultades que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidad Ley N° 27972 por UNANIMIDAD;

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR la celebración de Matrimonios Comunitarios en la Municipalidad Provincial de Bagua a realizarse el día Jueves 21 de Junio del 2018 en el marco de la celebración de la Fiesta Patronal en honor al Patrono "San Juan Bautista", cuyo pago único será de S/. 60.00 (Sesenta y 00/100 Soles) demás requisitos se anexa en el presente acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Unidad de Registro Civil el cumplimiento del presente acuerdo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional la difusión del presente acuerdo y a la Unidad de Informática publicar en el portal electrónico de la Municipalidad Provincial de Bagua.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

